



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 13/2025-2026

De 01 de julio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
APRUEBA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO
CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" GADP-SDJ N° 37/2024

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: **REMISIÓN DE LA CARPETA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" GADP-SDJ N° 37/2024**, emitida por el Señor Adalid Jorge Aguilar ALCALDE MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N° 274/2025 de fecha 30 de junio de 2025, que adjunta los siguientes documentos:

- INFORME LEGAL** N° 336/2025 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" con CITE; G.A.M.LL./AAJG/MACO/N° 1218/2025 de 30 de junio de 2025, elaborado por el Asesor de asuntos Jurídicos Generales Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares.
- INFORME TÉCNICO** con CITE: G.A.M.LL./U.P.D.P.M. 150/2025 de 26 de junio de 2025 elaborado por el Jefe de Proyectos David Pérez Mamani menciona que el área constructiva será el siguiente:

INFRAESTRUCTURA	SUPERFICIE	CALLES
Área de pavimento	Área = 6.923,35 m ²	Municipio de Llallagua

También se establece la estructura de financiamiento bajo el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL APORTE (Bs)	PORCENTAJE (%)
GAD POTOSI	1,000,000.00.-	66.67.-
GAM LLALLAGUA	500,000.00.-	33.33.-
TOTAL	1,500,000.00.-	100

Asimismo, recomienda: "a las autoridades pertinentes suscribir el convenio intergubernativo y asignar los recursos necesarios para garantizar la contraparte del proyecto y sugiere: establecer mecanismo de coordinación efectiva entre las entidades involucradas para garantizar la firma de convenio y posterior ejecución del proyecto".

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- c) **INFORME FINANCIERO** con CITE N° 21/2025 de 27 de junio de 2025 elaborado por el Director Financiero Lic. Javier Hinojosa Griffiths, informe que analiza el financiamiento que tiene una estructura de financiamiento:

ESTRUCTURA FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL APORTE (Bs)	PORCENTAJE (%)
GAD POTOSI	1,000,000.00.-	66.67.-
GAM LLALLAGUA	500,000.00.-	33.33.-
TOTAL	1,500,000.00.-	100

Asimismo, concluye que: "por la problemática que presenta el área de inversión, que ha sido identificada en el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA es de prioridad para el Municipio de Llallagua la ejecución del presente proyecto" y recomienda: "la suscripción del convenio intergubernativo por la parte de las autoridades competentes para firmar la continuidad del financiamiento y la culminación exitosa del proyecto. Por otro lado, se recomienda: "realizar el reformulado correspondiente de la contraparte total del proyecto y de esa forma viabilizar financieramente la firma del convenio".

- d) **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" GADP-SDJ N° 37/2024.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece:

Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 300. 1. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos en su jurisdicción: **núm. 2.** Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. **núm. 26.** Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. **núm. 32.** Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.

Artículo 302. 1. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, **núm. 2.** planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. **núm., 28.** Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, establece:

Artículo. 133.- (Acuerdos y convenios Intergubernativos entre entidades territoriales) I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos.

Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014 establece:

Artículo 16, núm. 7. indica que "El Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o Ratificar Convenios, de acuerdo a Ley Municipal"

Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos señala:

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Artículo 3. (Acuerdos o convenios intergubernativos). Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

Artículo 4. (Fuerza de ley). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley

Artículo 5. (Vigencia).

I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

II. El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

III. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes, programas o proyectos, cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs1.000.000.-(Un Millón 00/100 Bolivianos) no requieren la ratificación de sus órganos deliberativos.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Artículo 8. (Ejecución de Planes, Programas o Proyectos Concurrentes). I. Son planes, programas o proyectos de ejecución concurrente, aquellos en los que el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos o éstos entre sí, tienen obligaciones recíprocas en la ejecución, financiamiento o desarrollo de actividades específicas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13/2025-2026

Artículo 1. Se **APRUEBA** el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES URBANAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" GADP-SDJ N° 37/2024**, entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Artículo 2. Se abroga y se deja sin efecto la Resolución Municipal N° 080/ 2024 de 09 de julio de 2024, que aprueba el Convenio Intergubernativo concurrente para la ejecución del proyecto: "Construcción pavimento rígido calles urbanas municipio de Llallagua" entre el G.A.D de Potosí y el G.A.M. de Llallagua.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en coordinación con las Secretarías Municipales y demás dependencias, quedan encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia